



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



CÓDIGO: FG-GI-CA-19

VERSIÓN: 30

FECHA: 01/02/2023

1. No DE SELECCIÓN: STTD-MC-2026-008

2.OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, PREVENCIÓN Y/O CORRECTIVO Y/O SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS Y VEHÍCULOS) DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA, INCLUIDA MANO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O ALCANCE DEL OBJETO:

3.1. ESPECIFICACIÓN OBJETO CONTRATAR: Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el documento Anexo Ficha técnica, el cual hace parte integral de la presente invitación.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.

Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.

Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.

Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.

Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.

Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.

5. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:

El suministro de los productos se debe entregar de acuerdo a la necesidad requerida por solicitud previa del supervisor del contrato, con entrega por tardar el día que se solicita.

- Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el material requerido y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
- Realizar la entrega de los insumos y materiales en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Buenaventura con previa autorización del supervisor del contrato.
- Garantizar que los elementos entregados sean nuevos y originales, y que tengan las condiciones de calidad y cumplan con las especificaciones requeridas en la ficha técnica, Cuando se encuentren defectos de fabricación, elementos imperfectos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, el oferente debe responder por los mismos reemplazándolos de inmediato a la reclamación realizada por parte del supervisor del contrato, sin costo adicional alguno.
- Seguir las instrucciones impartidas por el Supervisor designado del contrato para atender el objeto contratado.
- Facturar los elementos suministrados, a los precios estipulados en la oferta, corroborado por el supervisor del contrato en forma permanente y se realizaran previo visto bueno del supervisor
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



CÓDIGO: FG-GI-CA-19

VERSIÓN: 30

FECHA: 01/02/2023

- Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal u ordenanza que genere la legalización del contrato.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por el Distrito Buenaventura
- Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas del contrato. Al igual que los plazos pactados para la entrega de los elementos a contratar.
- Anexar a la cuenta de cobro los soportes de pago mensuales correspondiente a la afiliación del CONTRATISTA a los sistemas de pensión y salud, en el evento a que haya lugar, y de acuerdo a lo estipulado por la normatividad legal vigente.
- Llevar a cabo las demás actuaciones necesarias para la correcta administración del Contrato y desplegar sus actividades bajo los preceptos legales y técnicos aplicables a este tipo de servicio
- Contar con la disponibilidad inmediata y la logística para realizar la respectiva entrega conforme a lo pactado.
- Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato.
- Presentar informe final detallado con las evidencias den cuenta del desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo señalado en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011, por medio del cual se incorpora la modalidad de selección de mínima cuantía y su respectivo Decreto reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Presupuesto oficial de la Entidad e independientemente del objeto a contratar; la presente selección de contratista se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS (113.808.825,00). Certificado Disponibilidad Presupuestal 2026010026 del 24 de marzo de 2026.

8. FORMA DE PAGO: El presente contrato se pagará así: MONTO AGOTABLE. El valor del contrato será cancelado, mediante actas parciales, según el avance de ejecución técnica, de acuerdo con las cuentas de cobro que elabore el contratista por las actividades ejecutadas mínimo cada quince (15) días. Cada una de las actas serán canceladas previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del convenio en la cual se exprese el avance en la ejecución que justifique el pago correspondiente.

Se pagará el valor del contrato de acuerdo a lo anteriormente establecido, cada pago se realizará de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

En el valor total del contrato, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del contratista. El pago se financiará con cargo al presupuesto de inversión para la vigencia fiscal 2026 y de conformidad con el PAC. Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar, además:



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI

INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



CÓDIGO: FG-GI-CA-19

VERSIÓN: 30

FECHA: 01/02/2023

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el distrito deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

9. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 9 meses. El plazo es en días calendario. Dispondrá de un plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar existencia para a la ejecución del objeto del presente Contrato contado a partir de la fecha de la suscripción del acta de iniciación firmada previamente entre el supervisor designado para este efecto y sin este requisito no se podrán iniciar por ningún motivo a la ejecución de este.

10. CRONOGRAMA:

Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso N° STTD-MC-2026-008 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

11. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas", en consecuencia, la SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la presente invitación pública.

Las siguientes son causales de rechazo:

1. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita, dentro de un mismo proceso.
2. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
4. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
5. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI
INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



CÓDIGO: FG-GI-CA-19
VERSIÓN: 30
FECHA: 01/02/2023

6. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o condiciones de experiencia o capacidad financiera o capacidad organizacional.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. Cuando no se anexe el formato N° 3 de la propuesta económica dentro del proceso.
10. Cuando el valor presentado en la carta de presentación de la propuesta formato No. 1, no coincida con el valor ofertado en el formato No. 3 exigido para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
11. Cuando el valor total de la oferta económica resultante de la verificación sea mayor al 100% del presupuesto oficial o presente características de precios artificialmente bajos, para el logro y consecución de la adjudicación del proceso.
12. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del Formato correspondiente a la oferta económica o incluya más de una Oferta Económica.
13. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente dentro del plazo y condiciones determinadas por el Municipio, los documento o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
14. No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
15. Cuando el evaluador de cada uno de los criterios exigidos dentro del proceso, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
16. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
17. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
18. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por la administración de BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
19. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
20. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
21. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio del proponente.
22. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
23. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total.
24. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente Invitación Pública.
25. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando éstos no incidan en el valor total de la oferta en un uno 1% por ciento por debajo o por encima; si excede este porcentaje la oferta será rechazada.
26. Si el cierre es virtual: Cuando no se envíe la contraseña para desbloquear los archivos o se envíe antes o después del tiempo establecido en el cronograma.
27. Cuando el proponente no acredite su condición de empresa Mypes y MiPymes, tal como lo dispone las normas que reglamentan la materia, en caso de que la convocatoria se limite a Mypes y MiPymes.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



CÓDIGO: FG-GI-CA-19
VERSIÓN: 30
FECHA: 01/02/2023

28. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.

PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

Las siguientes son causales para la declaratoria de desierta:

La entidad, podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el aviso de convocatoria.
3. Cuando en el término otorgado por la Entidad al proponente seleccionado mediante la aceptación de oferta; no se pronuncie o se acerque a la Entidad a suscribir el contrato ya que su ausencia será entendida como la no aceptación.

12. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI</p> <p>INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p>		<p>CÓDIGO: FG-GI-CA-19</p> <p>VERSIÓN: 30</p> <p>FECHA: 01/02/2023</p>
--	---	--	--

expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

La documentación de la limitación a MiPymes se deberá enviar por la sección de mensajes del Secop II de acuerdo al cronograma del proceso.

13. FACTORES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:

El Distrito de Buenaventura – SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA realizará el análisis de las ofertas, el cual se desarrollará en dos etapas, la primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. El Distrito de Buenaventura – SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá a la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de ninguna de los oferentes se declarará desierto el proceso de selección.

Bajo tal consideración el Distrito solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicará el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

13.1. OFERTA ECONÓMICA:

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo (del precio unitario de cada ítem relacionado en el presupuesto oficial) y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente. Los oferentes están obligados a entregar debidamente diligenciado el formato Anexo denominado "PROPUESTA ECONÓMICA". Para efectos del presente proceso, el valor del contrato será el de la oferta de menor valor, por lo cual deberá diligenciar la oferta económica, que se encuentra en el expediente electrónico en la plataforma del Secop II, en la sección 3.

La SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la



invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

13.1.1. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

13.2. REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 en los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal no debe solicitar certificado de RUP en este caso, La Entidad Estatal debe verificará directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera con la documentación solicitada. DOCUMENTOS Los oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en los requisitos habilitantes para acreditar capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera; además deberá diligenciar totalmente los formatos establecidos en la invitación pública y presentar los siguientes documentos: 1. Carta de presentación de la oferta (formato No. 1) 2. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales. (Presentar Formato no. 2) y para persona natural presentación de la planilla de pago del último mes correspondiente a la presente invitación. 3. Registro único tributario – RUT 4. Declaración juramentada (Presentar Formato no. 4) 5. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades 6. Oferta económica detallada. (Presentar Formato no. 3) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Recuerde que la presentación de ofertas debe realizarse en la plataforma del Secop II.

Los documentos solicitados en la presente relación serán verificados por el Comité Evaluador.

13.2.1. Capacidad Jurídica:

1) CAPACIDAD JURIDICA PARA PERSONA JURIDICA De conformidad con las recomendaciones de la Agencia Colombiana para la contratación estatal -Colombia Compra Eficiente, Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal y el aporte de la cedula de ciudadanía con la propuesta. (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República (e)



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



CÓDIGO: FG-GI-CA-19

VERSIÓN: 30

FECHA: 01/02/2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 el oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar diligenciando el formato No 2 de la invitación. 2) CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS NATURALES La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera: (a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito verificará el Distrito con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Formato 4) c) El Distrito consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Controlaría General de la República.

13.2.2. Capacidad Financiera:

Este requisito se entiende acreditado con la debida suscripción del formato No. 1 Carta de presentación de la oferta que hace parte de la invitación pública.

13.2.3. Condiciones de experiencia mínima:

EXPERIENCIA GENERAL: El contratista sea persona natural o jurídica deberá contemplar dentro de su objeto social la actividad requerida relacionada con el comercio al por menor y mayor de productos, materiales e insumos. Para ello deberá presentar certificado de existencia y representación no superior a 30 días si es persona jurídica y si es persona natural deberá presentar cedula de ciudadanía y certificar experiencia en mantenimiento, suministro de repuestos originales (motos y vehículos).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El Contratista sea persona natural o jurídica deberá acreditar su experiencia específica aportando dos (02) contratos y/o certificaciones con entidades públicas y con sus respectivas actas de liquidación en los que demuestre haber ejecutado actividades relacionadas con el mantenimiento, suministro de repuestos originales (motos y vehículos). La sumatoria del valor de los contratos certificados para efectos de acreditar experiencia específica deberá ser igual o superior al valor del presente presupuesto.

Nota: de acuerdo a la necesidad requerida por solicitud previa del supervisor del contrato, se requiere que la prestación del servicio del mantenimiento del parque automotor se realice en la ciudad de Buenaventura, por lo que, el proponente sea persona natural o jurídica deberá contar con establecimiento, local o taller ubicada en la localidad 1 del Distrito de Buenaventura, por lo que se debe demostrar con la dirección relacionada en el certificado de existencia y representación si es persona jurídica y registro mercantil, si es persona natural con el RUT.

13.4. Comité Evaluador:

NICOMEDES TORRES CANDELO, SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA

14. BIENES SERVICIOS DE LA ONU REQUERIDOS: Los bienes y/o servicios solicitados se encuentran codificados de la siguiente manera:

78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

78181507 – Reparación y mantenimiento automotor

15. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE PROPUESTAS:

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



CÓDIGO: FG-GI-CA-19
 VERSIÓN: 30
 FECHA: 01/02/2023

verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de todos los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015. OFERTA ECONÓMICA DETALLADA (formato 3) El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, y totalizada al final, toda vez que la base de selección del precio será el VALOR CON IVA (si aplica). En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación. El proponente deberá diligenciar su propuesta económica Formato No.3 PROPUESTA ECONÓMICA el cual deberá presentar debidamente firmada por el representante legal, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos: El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 3, o podrá si así lo requiere modificar o presentar un formato diferente al establecido por la entidad, siempre y cuando cumpla con las especificaciones, detalles, cantidades y unidades establecidos en la ficha técnica o en documento equivalente. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, es decir sin decimales, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente invitación pública, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo. Los conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por EL DISTRITO. La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán a cargo exclusivo del Contratista. Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. EL DISTRITO en ningún caso será responsable de los mismo

En la etapa de evaluación la Entidad podrá requerir al proponente para que subsane los documentos necesarios para adelantar la evaluación.

16. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan., Para que sean aplicados los factores de desempate los oferentes deberán acreditar los documentos requeridos por cada criterio de desempate al momento de presentar su OFERTA y diligenciar el anexo No. 5.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



CÓDIGO: FG-GI-CA-19
 VERSIÓN: 30
 FECHA: 01/02/2023

<p>establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.</p> <p>Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p> <p>La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.</p> <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenderlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de MiPymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en</p>



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



CÓDIGO: FG-GI-CA-19
VERSIÓN: 30
FECHA: 01/02/2023

	<p>salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenderlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre de los años anteriores suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría.• Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.• Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. <p>Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas: El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas. Desarrollo Proceso Sorteo: El delegado de la entidad o a quien este designe, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos de manera virtual y/o presencial (según se establezca), introducirá las balotas a viva voz debidamente verificadas, numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate por balota. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. Ronda de desempate: El delegado, en presencia de todos los oferentes (virtual o presencial) que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados. La participación para extraer la balota se hará en orden de llegada de propuestas de acuerdo con la hora de recibido (sello de recibido en documento o correo electrónico según el método de recepción de ofertas que la entidad estableció) Una vez el delegado o a quien este designe tome la balota la tendrá en su poder haciendo público el número sacado, ante los asistentes.</p>



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



CÓDIGO: FG-GI-CA-19

VERSIÓN: 30

FECHA: 01/02/2023

	El oferente que saque la balota de mayor valor será el ganador y adjudicatario del presente proceso de selección, por lo que se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cual es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta. El resultado del desempate será aceptado por los proponentes participantes sin que haya lugar a reclamación alguna. Nota: En el evento que alguno de los proponentes empatados no asista a la presente diligencia, el delegado de la entidad sacará dicha balota por el proponente ausente.
--	--

17. GARANTIAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD

Para garantizar los diferentes riesgos, el contratista deberá Constituir a favor de la entidad con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única a favor de entidades estatales, que avale entre otros, los siguientes amparos:

- Cumplimiento: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y seis (6) meses más.
- Calidad de los Bienes y Servicios: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y seis (6) meses más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.

18. ENTREGA DE PROPUESTAS:

Las OFERTAS deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II".

Las OFERTAS se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y deberá contener todos los documentos señalados en la presente invitación pública.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES".

El Distrito de Buenaventura – SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

19. OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

LEGISLACION APLICABLE: Este contrato se regirá, además de lo regulado en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios vigentes y en los aspectos no regulados por estas normas, serán aplicables las normas civiles y comerciales.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El Distrito designa como SUPERVISOR a el Secretario de Despacho o a la persona que este designe.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la ley.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Entidad, de los reclamos, demandas, acciones legales o costas que se generen por daños o lesiones causados a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contractual.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



CÓDIGO: FG-GI-CA-19

VERSIÓN: 30

FECHA: 01/02/2023

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10 % del contrato. Dicha suma será exigible haciéndose efectivo el mecanismo de cobertura que garantiza el cumplimiento por parte del CONTRATISTA. La Entidad podrá declarar directamente el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria de acuerdo a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Art.17.

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, éste pagará a la Entidad contratante, multas sucesivas del 0.1 % del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Entidad y descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectivo el mecanismo de cobertura que ampara el riesgo de incumplimiento de acuerdo a lo señalado en la Ley 1150 de 2007. Art. 17

LIQUIDACION: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80/93 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD Y MECI
INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



CÓDIGO: FG-GI-CA-19

VERSIÓN: 30

FECHA: 01/02/2023

20. FORMATOS

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Yo/Nosotros el/los suscritos _____ en mi calidad de _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección, hacemos la siguiente propuesta seria e irrevocable para la Selección de Minina Cuantía N° XXXXXX 2026, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXX que adelanta LA SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA y en caso de que nos sea adjudicada la presente SELECCIÓN por la SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, declaramos:

- 1). Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
- 2). Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 3). Que conocemos los documentos de la Licitación y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
- 4). Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías, a pagar el impuesto de timbre, hacer la publicación respectiva y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en la presente selección.
- 5). Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
- 6). Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada para la presente selección.
- 7). Certificamos bajo la gravedad del juramento que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la presente selección.
- 8). Que nos comprometemos a cumplir las condiciones contractuales de conformidad con lo solicitado en la presente selección.
- 9). Que _____ (SI/NO) somos responsables del impuesto al valor agregado (IVA).
- 10). Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003 _____ (SI/NO) estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- 11). Que el valor total de la propuesta es de (\$____) (estos valores se deberán indicar en números y letras).

Igualmente, declaramos bajo la gravedad del juramento:

- a). Que conocemos y nos comprometemos a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en la presente selección.
- b). Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
- c). Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
- d). Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
- e). Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
- f). Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en la presente selección.
- g). Que la vigencia de la propuesta es de _____ (____) días.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



CÓDIGO: FG-GI-CA-19
VERSIÓN: 30
FECHA: 01/02/2023

- h). Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso y aceptamos la forma de pago establecida en la invitación pública.
i). Que autorizamos notificación electrónica al correo _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

Firma del Representante Legal o Proponente
C.C. o Nit.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



CÓDIGO: FG-GI-CA-19

VERSIÓN: 30

FECHA: 01/02/2023

FORMATO N° 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



CÓDIGO: FG-GI-CA-19

VERSIÓN: 30

FECHA: 01/02/2023

FORMATO N° 3

PROPUESTA ECONOMICA

Diligenciar oferta económica



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



CÓDIGO: FG-GI-CA-19

VERSIÓN: 30

FECHA: 01/02/2023

FORMATO N° 4

BUENAVENTURA,

Señores

SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Buenaventura

Yo, _____
identificado con Cédula de Ciudadanía N° _____, me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta que tiene por objeto _____

_____, además de manifestar:

1º Que esta oferta sólo compromete mi firma.

2º Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta, ni en el contrato que se llegara a suscribir.

3º Que bajo la gravedad de juramento manifiesto, no encontrarme incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad por vínculos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan control interno o fiscal de la entidad contratante, lo cual está consagrado en el (artículo 122, 127 de la CP; Art. 8 de la Ley 80 de 1993; art. 18 de la Ley 1150 de 2007).

4º Que bajo la gravedad de juramento manifiesto, no encontrarme incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad por vínculos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, así como tampoco tener sociedad conyugal vigente o ser compañero (a) permanente de algún concejal del municipio. (Parágrafo 3º, art. 49 de la Ley 617 de 2000, modificado por las leyes 821 de 2003 y 1148 de 2007)

5º Que he leído cuidadosamente los pliegos de condiciones y/o términos de referencia y me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales suscribiré el contrato, y en términos generales, de lo que pueda afectar su ejecución y me comprometo a cumplir con todas las exigencias previstas en los mismos.

6º Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y si así existiere, es mi deber denunciarlo a la entidad.

Nombre
Identificación
Matrícula

Firma:



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



CÓDIGO: FG-GI-CA-19
 VERSIÓN: 30
 FECHA: 01/02/2023

FORMATO N°. 5

FACTORES DE DESEMPATE
ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Persona natural, representante legal), dándole cumplimiento al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 mediante la presente, relaciono el listado de factores de desempate que como proponente se acreditan y se manifiesta en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO	MARQUE CON (X) AL CRITERIO QUE APLICA
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.	
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	<ul style="list-style-type: none"> • La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad. 	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente 	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. 	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



CÓDIGO: FG-GI-CA-19
 VERSIÓN: 30
 FECHA: 01/02/2023

	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de las planillas o relación de pagos⁸ que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. 	
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.</p> <p>Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p> <p>La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p>	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	<p>Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.</p> <p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de MiPymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.</p> <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	<p>Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre de los años anteriores suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. <p>Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	<p>Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre 	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



CÓDIGO: FG-GI-CA-19
 VERSIÓN: 30
 FECHA: 01/02/2023

	<p>del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	
--	---	--

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS EN EL FORMATO "CRITERIOS DE DESEMPATE", DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Dada a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
 Nombre del Representante Legal _____
 C. C. No. _____ de _____
 Dirección _____
 Correo electrónico _____
 Ciudad _____

 Firma del proponente o de su representante legal



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



CÓDIGO: FG-GI-CA-19

VERSIÓN: 30

FECHA: 01/02/2023

INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

No DE SELECCIÓN: STTD-MC-2026-008

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, PREVENCIÓN Y/O CORRECTIVO Y/O SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS Y VEHÍCULOS) DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA, INCLUIDA MANO DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE

NICOMEDES TORRES CANDELO
SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Firmado Original

Información: SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA - CARRERA 10 No 5A-12 OFICINA DE CONTRATACION PISO 2

Correo electrónico: contratacionsttd01@gmail.com